



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.426/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 797/23-IAS CLUB DE CANOTAJE CAMWY DE GAIMAN \$ 475.146.24 AP.EC”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 797/2023-IAS a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 por \$ 475.146,24 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con veinticuatro centavos).

Que con fecha 18 de octubre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°797/2023 IAS por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 475.146,24) a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES